

LA GACETA

DIARIO OFICIAL

Teléfono: 2283791

Tiraje: 850 Ejemplares
24 Páginas

Valor C\$ 35.00
Córdobas

AÑO CIII

Managua, Miércoles 5 de Mayo de 1999

No. 82

SUMARIO

Pág.

MINISTERIO DE GOBERNACION

Estatuto « Asociación Centro Nicaragüense
Académico y Pedagógico (CNAP) ».....1944

MINISTERIO DE FOMENTO INDUSTRIA Y COMERCIO

Marcas de Fábrica, Comercio y Servicio.....1947

UNIVERSIDADES

Títulos Profesionales.....1956

SECCION JUDICIAL

Cancelación y Reposición de Certificados
de Acciones.....1962

Citación.....1963

Títulos Supletorios.....1963

Citación de Procesados.....1966

Fe de Errata.....1967

MINISTERIO DE GOBERNACION

ESTATUTO « ASOCIACION CENTRO NICARAGÜENSE ACADEMICO Y PEDAGOGICO (CNAP)

Reg. No. 1294 - M - 077628 - Valor C\$ 780.00

CERTIFICACION

El suscrito Director del Departamento de Registro y Control de Asociaciones del Ministerio de Gobernación, de la República de Nicaragua.

CERTIFICA

Que bajo el número UN MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y DOS (1282). De la página Un mil ciento dieciséis a la página Un mil ciento treinta y dos, del Tomo II, Libro Quinto, de Registro de Asociaciones que este Departamento lleva a su cargo, se inscribió la entidad denominada.

« ASOCIACION CENTRO NICARAGÜENSE ACADEMICO Y PEDAGOGICO (CNAP) »

Conforme autorización de Resolución del día veintinueve de Enero de mil novecientos noventa y nueve.

Dado en la ciudad de Managua, el día tres del mes de Febrero de mil novecientos noventa y nueve. Lic. Mario Sandoval López, Director del Departamento de Registro y Control de Asociaciones.

ESTATUTO DE LA ASOCIACION «CENTRO NICARAGÜENSE ACADEMICO Y PEDAGOGICO» (CNAP)

CAPITULO I

DENOMINACION, DURACION Y DOMICILIO LEGAL.
Art. I La ASOCIACION «CENTRO NICARAGÜENSE ACADEMICO Y PEDAGOGICO» (CNAP) es una Asociación sin fines de lucro, de duración indefinida y con personalidad jurídica propia. La Asociación podrá ser reconocida simplemente con las

siglas CNA P. Art. 2 La Asociación tendrá su domicilio legal en el municipio de Managua, con facultad de establecer delegaciones, sedes y oficinas en cualquier parte del país y/o fuera de él, cuando así lo decidieren sus Asociados. **CAPITULO II OBJETIVOS** Art. 3 La finalidad de la Asociación será la de servir a la educación nicaragüense, poniendo a la disposición de Centros Educativos públicos o privados, los avances técnicos, metodológicos y científicos que contribuyan al desarrollo académico y pedagógico de la sociedad. 1. Contribuir al mejoramiento de la calidad de la educación nicaragüense, a través de capacitaciones, investigaciones, comunicación social y prestación de servicios concretos. 2. Brindar a los estudiantes de primaria y secundaria la oportunidad de nivelar sus conocimientos, acorde con el grado o año que cursan. 3. Desarrollar programas de educación, comunicación y capacitación a niños, niñas, jóvenes y adultos con un enfoque de género y generacional, en materia educativa, en el conocimiento de sus derechos, destrezas. 4. Brindar a los docentes de educación primaria y de secundaria conocimientos sobre las innovaciones educativas en el proceso de enseñanza-aprendizaje y su aplicación en la educación nicaragüense. 5. Contribuir al desarrollo del país, mediante servicios de consultorías, investigaciones y asesorías en materia educativa y pedagógica. 6. Diseñar y ejecutar planes de capacitación en temas educativos, de salud, niñez y adolescencia. 7. Elaborar y editar publicaciones educativas e investigativas. 8. Realizar campañas de sensibilización dirigidas a opinión pública para contribuir a la transformación de las ideas, valores, costumbres, concepciones sobre los niños, niñas y adolescentes como sujetos plenos de derecho y no como objetos de protección. 9. Elaborar documentos, folletos y/o boletines de información y/o educación sobre temas educativos y pedagógicos. Art. 4 La Asociación podrá abrir Centros Educativos para cumplir con sus fines y objetivos académicos y pedagógicos. **CAPITULO III DE LOS ASOCIADOS** Art. 5 Podrá ser miembro de la Asociación cualquier persona nicaragüense o extranjero que se identifique con los fines y objetivos de la Asociación, que cumpla con los requisitos que los presentes Estatutos establezcan y con la previa aprobación de la Asamblea General de Asociados. Art. 6 La Asociación estará conformada por los miembros Fundadores y miembros activos por elección. Serán miembros fundadores los que suscribieren la Escritura constitutiva de la Asociación, miembros activos por elección los que sean admitidos como tales conforme los presentes Estatutos. **DEBERES DE LOS ASOCIADOS** Art. 7 Todo asociado estará obligado desde su admisión a cumplir estrictamente las disposiciones constitutivas, los presentes Estatutos y cualquier otra resolución tomada por la Asamblea General y Junta Directiva, que contribuya con el buen nombre de la Asociación. Art. 8 Todo asociado está obligado a asistir a las reuniones de la Asamblea General, contribuir de forma individual o colectiva al desarrollo y fortalecimiento de la Asociación. **DERECHOS DE LOS ASOCIADOS** Art. 9 Serán derechos de los asociados: a. Tener voz y voto en las reuniones de la Asociación. b. Elegir y ser electo a cargos de Dirección. c. Participar en todas las actividades y programas de la Asociación. d. Tener acceso a los beneficios que otorgue la Asociación. **DERECHOS DE LOS ASOCIADOS FUNDADORES** Art. 10 Los Asociados Fundadores tendrán derecho a optar, de forma rotativa, a los tres primeros cargos de la Junta Directiva, los que corresponden, a) Presidente; b) Vice Presidente; c) Secretario (a). Art. 11 El carácter de miembro

se pierde: a) Por renuncia voluntaria de manera expresa; b) Por muerte; c) Por abandono de sus deberes como asociado; d) Por expulsión cuando se ha actuado en contra de los Estatutos y disposiciones de la Asamblea General y de la Junta Directiva; y por conductas que atenten al prestigio y buen nombre de la Asociación o de sus intereses, será decidida por la Asamblea General siempre y cuando se haya procedido de la siguiente forma: a) Amonestación privada o a través de la Junta Directiva. b) Suspensión temporal de su calidad de miembro, según el caso. c) Suspensión definitiva. **CAPITULO IV DEL GOBIERNO, DIRECCION Y ADMINISTRACION** Art. 12 Serán Organos de la Asociación: a. La Asamblea General de Asociados. b. La Junta Directiva. c. La Dirección Ejecutiva. Art. 13 La Dirección General de la Asociación, estará a cargo de la Asamblea General de Asociados, como máxima autoridad de la Asociación, la que decidirá las líneas generales de los programas, proyectos y actividades de la Asociación. Art. 14 Para lograr sus objetivos, la Asociación podrá contar con oficinas, sedes o subsedes, y estos estructurarse en direcciones, de departamentos o áreas. **CAPITULO V DE LA ASAMBLEA GENERAL DE ASOCIADOS** Art. 15 La Asamblea General de Asociados estará conformada por todos los Asociados Fundadores y Activos. Celebrará sesiones ordinarias dos veces al año. Las sesiones extraordinarias podrán celebrarse en cualquier momento que sea solicitado por la Junta Directiva. Art. 16 Las funciones de la Asamblea General Ordinaria serán las siguientes: a) Discutir y aprobar el Reglamento interno de la Asociación; b) Nombrar los cargos de la Junta Directiva; c) Aprobar los planes de trabajo y presupuestos anuales; d) Aprobar los Proyectos de cooperación presentados por la Junta Directiva o por algunas de los miembros. e) Velar por el cumplimiento de la finalidad de la Asociación. f) Controlar la actuación de los integrantes de la Junta Directiva. g) Convocar a los asociados para la Asamblea General ordinaria o extraordinaria. h) Las demás que le confieren estos Estatutos, la Escritura constitutiva y el Reglamento. Art. 17 Será competencia de la Asamblea General Extraordinaria: a) Modificación de los Estatutos; b) Disolución de la Asociación; d) Cualquier otra cuestión propuesta por la Junta Directiva o por el 25% de los asociados. Art. 18 Los acuerdos tomados en la Asamblea General, legalmente constituida y que no sean contrarios a la Ley y a los presentes Estatutos, serán obligatorios para todas las asociados, presentes o ausentes. **CAPITULO VI DE LA JUNTA DIRECTIVA** Art. 19 La administración de la Asociación estará a cargo de la Junta Directiva. La Junta Directiva estará integrada por cuatro miembros: a) Presidente b) Vice Presidente c) Secretario d) Tesorero e) Fiscal f) Vocal Art. 20 Los miembros de la Junta Directiva serán electos por la Asamblea General de Asociados. La Junta Directiva durará en sus cargos dos años a partir de su elección y podrán ser reelectos. Los cargos de Presidente, Vice Presidente, Secretario, deberán ser ocupados obligatoriamente por asociados fundadores. Art. 21 La Junta Directiva podrá sesionar cada mes y se tendrá por legalmente reunida y las resoluciones que se tomen serán aceptadas con la presencia de la mitad más una de sus integrantes. En caso de empate el Presidente decidirá con doble voto. Art. 22 La Junta Directiva tendrá las siguientes facultades: a) Cumplir y hacer cumplir los acuerdos de la Asamblea General de Asociados, el Acta Constitutiva y los presentes Estatutos. b) Elaborar y proponer el Reglamento interno. c) Realizar gestiones y el financiamiento de los proyectos que la Asamblea

General ha aprobado realizar. d) Conocer de previo de toda solicitud de ingreso de nueva asociada o de la expulsión de una asociada. e) Convocar a sesión ordinaria o extraordinaria. f) Supervisar, controlar y distribuir el uso de los fondos y bienes de la Asociación. g) Dirimir las controversias que surjan en el funcionamiento de la Secretaría Ejecutiva. h) Las demás que le confiera la Asamblea General. **Art. 23** Corresponde al Presidente de la Junta Directiva: a) Representar judicial y extrajudicialmente a la Asociación con carácter de Apoderada Generalísima. b) Otorgar poderes especiales o generales, previa información y aprobación del resto de miembros de la Junta Directiva. c) Firmar las convocatorias a las Asambleas Generales Ordinarias y Extraordinarias, junto con la Secretaría. d) Administrar los intereses de la Asociación junto con la Secretaría. e) Cumplir y hacer cumplir todas las disposiciones de la Asociación. f) Las demás atribuciones que le encomiende la Asamblea General de Asociados o la Junta Directiva. **Art. 24** Corresponde al Vice-Presidente: a) Será la Autoridad inmediata inferior al Presidente y por lo tanto le corresponde reemplazarlo en todas sus actuaciones y atribuciones; b) Sustituir al Presidente en caso de ausencia temporal o definitiva, mientras concluye el período. c) Asesorar y actuar conjuntamente con el Presidente en las actuaciones que así lo requieran. d) Coordinar las actividades del secretario y del tesorero de la Junta Directiva. e) Las demás atribuciones que le confiera el Presidente y/o la Junta Directiva. **Art. 25** Corresponde al Secretario: a) Llevar los Libros de Actas de las reuniones de la Asamblea General y Junta Directiva. b) Levantar actas de las reuniones de la Asamblea General y Junta Directiva. c) Velar por el archivo y/o correspondencia de la Asociación. d) Colaborar con las demás miembros de la Junta Directiva. e) Certificar las Actas de las reuniones de la Asamblea General y Junta Directiva. **Art. 26** Corresponde al Tesorero: a) Supervisar el uso de los fondos de la Asociación; b) Asesorar, evaluar y supervisar las finanzas. c) Rendir informe financiero anual a la Junta Directiva y a la Asamblea General de Asociados. d) Asegurar la preparación del balance financiero y el presupuesto de la Asociación, que aprobado por la Junta Directiva, deberá presentarse a la Asamblea General de Asociados. **Art. 27** Corresponde al Fiscal: a) Vigilar y supervisar el cumplimiento de los Estatutos. b) Supervisar el uso de los fondos de la Asociación junto con la Secretaría. c) Rendir informe anual cuando lo encomendase la Junta Directiva. d) Realizar las actividades que le encomiende la Junta Directiva y/o la Asamblea General de Asociados. **Art. 28** Corresponde al Vocal: a) Sustituir, en su ausencia a cualquier miembro de la Junta Directiva, a excepción del Presidente quien será sustituido por el Vice-Presidente. b) Cumplir con las tareas que les delegue la Asamblea General y/o Junta Directiva de la Asociación. **CAPITULO VII DE LA DIRECCION EJECUTIVA** **Art. 29** La Dirección Ejecutiva es nombrada por la Junta Directiva como el órgano administrativo y ejecutivo de la Asociación que organiza, planifica, coordina, dirige y ejecuta los planes, programas, proyectos y acciones que le encomiende la Asociación, ya sea a través de la Asamblea General o la Junta Directiva. Su funcionamiento será supervisado por la Junta Directiva. **Art. 30** La Dirección Ejecutiva tendrá las siguientes funciones: a) Ejecutar las decisiones de la Junta Directiva. b) Llevar la Administración de la Asociación. c) Hacer propuestas a la Junta Directiva. d) Representar a la Asociación ante las instituciones públicas, organizaciones donantes, organizaciones homólogas, cuando se lo delegue la Pre-

sidente de la Asociación. e) Establecer relaciones de intercambio y cooperación con instituciones, organismos y organizaciones homólogas y aquellas que tengan interés en los objetivos de la Asociación, las disposiciones de la Junta Directiva. f) Promover y gestionar recursos financieros y suscribir Convenios para asegurar el cumplimiento de los objetivos y la misión de la Asociación de acuerdo con las disposiciones de la Junta Directiva. h) Abrir las cuentas bancarias que sean requeridas para el manejo de los recursos financieros a nombre de la Asociación de acuerdo con las disposiciones de la Junta Directiva. i) Informar a la Junta Directiva sobre el cumplimiento de las metas y objetivos de la Asociación. j) Nombrar y remover a los funcionarios y empleados de los diferentes programas o proyectos de la Asociación con el fin de obtener el mejor desempeño de sus funciones. **CAPITULO VIII EL PATRIMONIO** **Art. 31** El Patrimonio de la Asociación estará constituido por: a) Los aportes voluntarios de sus Asociados. b) Las contribuciones, donaciones, herencias, legados, usufructos, que recibiére de organismos gubernamentales o de personas naturales y jurídicas nacionales y extranjeras. c) Cualquier otro ingreso que reciba por vía lícita de manera prevista en la Escritura constitutiva y los presentes Estatutos. **CAPITULO IX DISOLUCION Y LIQUIDACION** **Art. 32** La Asociación podrá disolverse: a) Por las causas que señala la Ley General sobre Personas Jurídicas sin fines de lucro, en el artículo 24. b) Por Acuerdo tomado en la Asamblea General Extraordinaria de Asociados para esto, previa solicitud a ésta de las tres cuartas partes de los Asociados. **Art. 33** En caso de disolución de la Asociación, sus bienes podrán ser donados a otra Asociación y/o Institución con objetivos afines a la Asociación, lo que será decidida por los asociados fundadores. **CAPITULO X DISPOSICIONES GENERALES** **Art. 34** Estos Estatutos estarán vinculados a cualquier ley que reglamente el funcionamiento de las Asociaciones Civiles sin fines de lucro. Así como a sus disposiciones del Reglamento interno que al efecto deberá elaborarse por la Junta Directiva. **Art. 35** La Asociación no podrá ser llevada a los Tribunales de Justicia por motivo de disolución o liquidación, ni por desavenencias que surgieren entre sus miembros con respecto a la Administración, interpretación o aplicación de la Escritura Constitutiva y de los presentes Estatutos. Las desavenencias y controversias que surgieren por tales motivos, serán resueltas sin recurso alguno por tres miembros Fundadoras, en reunión ordinaria o extraordinaria, quienes por simple mayoría de votos resolverán al respecto, después de oír a las partes. **Art. 36** Los presentes Estatutos podrán ser reformados total o parcialmente por la Asamblea General Extraordinaria con la asistencia de las dos terceras partes de sus miembros y con la votación favorable de las dos terceras de los miembros presentes. Leída que fue se encuentran conforme, aprueban, ratifican y firman en señal de aprobación. **FIRMAS:** M. Pérez.- C. Céspedes.- Kenia Ma. Jirón.- R. Cruz.- Mabel Guevara.- L. Cuevas.- Es conforme con su original con el que fue debidamente cotejado. Managua, catorce de julio de mil novecientos noventa y ocho. Publíquese en La Gaceta, Diario Oficial. Dado en la ciudad de Managua, a los _____ días del mes de _____, de mil novecientos noventa y _____.

« ASOCIACION CENTRO NICARAGÜENSE ACADEMICO Y PEDAGOGICO (CNAP) »

Debidamente inscrita en el Libro de Registro de Personas Jurídicas sin Fines de Lucro, bajo el número Perpetuo UN MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y DOS (1282), de la página Un mil ciento dieciséis a la página Un mil ciento treinta y dos, Tomo II, Libro Quinto; ante el Departamento de Registro y Control de Asociaciones del Ministerio de Gobernación de la República de Nicaragua.

Managua, tres de Febrero de mil novecientos noventa y nueve. Lic. Mario Sandoval López, Director del Departamento de Registro y Control de Asociaciones.

**MINISTERIO DE FOMENTO
INDUSTRIA Y COMERCIO**

**MARCAS DE FABRICA
COMERCIO Y SERVICIO**

Reg. No. 2088 - M - 04709 - Valor C\$ 720.00

Dr. Guy José Bendaña Guerrero, Apoderado Daimler-Benz Aktiengesellschaft, Alemana, solicita Registro Marca Fábrica y Comercio:

DAIMLERCHRYSLER

Clase (7)
Presentada. 06-11-98. Expediente No. 98-04228
Opóngase.

Registro de la Propiedad Industrial e Intelectual.- Managua, 01-02-99.- María Soledad Pérez de Ramírez, Registradora.

3-3

Reg. No. 2113 - M. 049723 - Valor C\$ 720.00

Dr. Guy José Bendaña Guerrero, Apoderado Daimler-Benz Aktiengesellschaft, Alemana, solicita Registro Marca Fábrica y Comercio:

DAIMLERCHRYSLER

Clase (32)
Presentada. 06-11-98. Expediente No. 98-04249
Opóngase.

Registro de la Propiedad Industrial e Intelectual.- Managua, 01-02-99.- María Soledad Pérez de Ramírez, Registradora.

3-3

Reg. No. 2090 - M. 049715 - Valor C\$ 720.00

Dr. Guy José Bendaña Guerrero, Apoderado Daimler-Benz Aktiengesellschaft, Alemana, solicita Registro Marca Fábrica y Comercio:

DAIMLERCHRYSLER

Clase (16)
Presentada. 06-11-98. Expediente No. 98-04235
Opóngase.

Registro de la Propiedad Industrial e Intelectual.- Managua, 01-02-99.- María Soledad Pérez de Ramírez, Registradora.

3-3

Reg. No. 2112 - M. 049725 - Valor C\$ 720.00

Dr. Guy José Bendaña Guerrero, Apoderado Daimler-Benz Aktiengesellschaft, Alemana, solicita Registro Marca Fábrica y Comercio:

DAIMLERCHRYSLER

Clase (34)
Presentada. 06-11-98. Expediente No. 98-04251
Opóngase.

Registro de la Propiedad Industrial e Intelectual.- Managua, 01-02-99.- María Soledad Pérez de Ramírez, Registradora.

3-3

Reg. No. 2111 - M. 049724 - Valor C\$ 720.00

Dr. Guy José Bendaña Guerrero, Apoderado Daimler-Benz Aktiengesellschaft, Alemana, solicita Registro Marca Fábrica y Comercio:

DAIMLERCHRYSLER

Clase (33)
Presentada. 06-11-98. Expediente No. 98-04250
Opóngase.

Registro de la Propiedad Industrial e Intelectual.- Managua, 01-02-99.- María Soledad Pérez de Ramírez, Registradora.

3-3

Reg. No. 2587 - M. 283666 - Valor C\$ 180.00

Dr. Hernan Estrada Santamaría, Apoderado de PURA VIDA ENTRETAINMENT INC., de nacionalidad Nicaragüense, solicita Registro del Nombre Comercial:

«HIPA - HIPA»

(N/C)

Protege: Un establecimiento dedicado a prestar servicios de bar, restaurante; auto-servicio de comida rápida y bufete a domicilio.

Presentada: 05 de Enero de 1999
Opóngase.

Registro de la Propiedad Industrial e Intelectual.- Managua, veintitrés de Febrero de mil novecientos noventa y nueve.- María Soledad Pérez de Ramírez, Registradora.

3-3

Reg. No. 2087 - M. 049739 - Valor C\$ 720.00

Dr. Guy José Bendaña Guerrero, Apoderado Daimler-Benz Aktiengesellschaft, Alemana, solicita Registro Marca de Servicio

DAIMLERCHRYSLER

Clase (37)
Presentada. 06-11-98. Expediente No. 98-04254
Opóngase.

Registro de la Propiedad Industrial e Intelectual.- Managua, 11-02-99.- María Soledad Pérez de Ramírez, Registradora.

3-3

Reg. No. 2086 - M. 049738 - Valor C\$ 720.00

Dr. Guy José Bendaña Guerrero, Apoderado Daimler-Benz Aktiengesellschaft, Alemana, solicita Registro Marca Fábrica y Comercio:

DAIMLERCHRYSLER

Clase (12)
Presentada. 06-11-98. Expediente No. 98-04232
Opóngase.

Registro de la Propiedad Industrial e Intelectual.- Managua, 11-02-99.- María Soledad Pérez de Ramírez, Registradora.

3-3

Reg. No. 2085 - M. 049736 - Valor C\$ 720.00

Dr. Guy José Bendaña Guerrero, Apoderado Daimler-Benz Aktiengesellschaft, Alemana, solicita Registro Marca Fábrica y Comercio:

DAIMLERCHRYSLER

Clase (25)
Presentada. 06-11-98. Expediente No. 98-04243
Opóngase.

Registro de la Propiedad Industrial e Intelectual.- Managua, 01-02-99.- María Soledad Pérez de Ramírez, Registradora.

3-3

Reg. No. 2084 - M. 049737 - Valor C\$ 720.00

Dr. Guy José Bendaña Guerrero, Apoderado Daimler-Benz Aktiengesellschaft, Alemana, solicita Registro Marca Fábrica y Comercio:

DAIMLERCHRYSLER

Clase (26)
Presentada. 06-11-98. Expediente No. 98-04244
Opóngase.

Registro de la Propiedad Industrial e Intelectual.- Managua, 01-02-99.- María Soledad Pérez de Ramírez, Registradora.

3-3

Reg. No. 2083 - M. 049734 - Valor C\$ 720.00

Dr. Guy José Bendaña Guerrero, Apoderado Daimler-Benz Aktiengesellschaft, Alemana, solicita Registro Marca Fábrica y Comercio:

DAIMLERCHRYSLER

Clase (23)
Presentada. 06-11-98. Expediente No. 98-04241
Opóngase.

Registro de la Propiedad Industrial e Intelectual.- Managua, 01-02-99.- María Soledad Pérez de Ramírez, Registradora.

3-3

Reg. No. 2082 - M. 049701 - Valor C\$ 720.00

Dr. Eloy Guerrero Santiago, Apoderado CORPORACION MAS X MENOS S.A., de Costa Rica, solicita Registro Nombre Comercial:



Que protege e identifica: SUPERMERCADOS, CENTROS COMERCIALES (MALLS) DISTRIBUIDORAS, BODEGAS, PULPERIAS, VENTAS, FARMACIAS, LAVANDERIAS.

Presentada: 29-09-97. Expediente No. 97-03257
Opóngase.

Registro de la Propiedad Industrial e Intelectual.- Managua, 12-02-99.- María Soledad Pérez de Ramírez, Registradora.

3-3

Reg. No. 2284 - M. 31808 - Valor C\$ 720.00

Dra. Erika Valle Rodríguez, Gestor Oficioso de la Sociedad MONTE ROSA SOCIEDAD ANONIMA, Nicaragüense, solicita Registro del Nombre Comercial:



PROTEGE: UN ESTABLECIMIENTO DEDICADO A LA EXPLOTACION Y DESARROLLO DE TODA CLASE DE ACTIVIDAD AGRICOLA EN EL RAMO DE SIEMBRA, PRODUCCION, INDUSTRIALIZACION, PROCESAMIENTO Y COMERCIALIZACION AL POR MAYOR O MENOR, DE TODA CLASE DE PRODUCTOS AGRICOLAS O NATURALES, DENTRO Y FUERA DEL PAIS.

Presentada el: 05 de Noviembre de 1998
Opónganse.

Registro de la Propiedad Industrial e Intelectual.- Managua, 19 de Febrero de 1999.- Dra. María Soledad Pérez de Ramírez, Registradora.

3-3

Reg. No. 2283 - M. 081353 - Valor C\$ 720.00

Dr. Manuel Pérez Fonseca, Apoderado de INVERSIONES COMERCIALES E INDUSTRIALES, SOCIEDAD ANONIMA, (ICISA), Nicaragüense, solicita Registro Marca de Fábrica y Comercio:



Clase (05)

Presentada: 27-Noviembre de 1998

Opóngase.

Registro de la Propiedad Industrial e Intelectual.- Managua, quince de Marzo - 1999.- Dra. María Soledad Pérez de Ramírez, Registradora.

3-3

Reg. No. 2282 - M. 081352 - Valor C\$ 720.00

Dr. Manuel Pérez Fonseca, Apoderado de INVERSIONES COMERCIALES E INDUSTRIALES, SOCIEDAD ANONIMA, (ICISA), Nicaragüense, solicita Registro Marca de Fábrica y Comercio:



Clase (05)

Presentada: 27-Noviembre de 1998

Opóngase.

Registro de la Propiedad Industrial e Intelectual.- Managua, quince de Marzo - 1999.- Dra. María Soledad Pérez de Ramírez, Registradora.

3-3

Reg. No. 2281 - M. 131604 - Valor C\$ 90.00

Dr. Fernando Santamaría Zapata, Apoderado de CASA TERAN, S.A., de Nicaragua, solicita Registro de la Señal de Propaganda:

PASSPORT

(S/P)

Presentada: 18 de Enero de 1999. Expediente: 99-00078
Opóngase.

Registro de la Propiedad Industrial e Intelectual.- Managua, diecinueve de Febrero de mil novecientos noventa y nueve.- Dra. María Soledad Pérez de Ramírez, Registradora.

3-3

Reg. No. 2280 - M. 30768 - Valor C\$ 90.00

Lic. María José Bendaña Guerrero, Apoderada de CITIBANK, N.A., de Estados Unidos de América, solicita Registro Marca de Servicio:

CITIBANKING

Clase (36)

Presentada: 26 de Enero de 1999. Expediente: 99-00164

Opóngase.

Registro de la Propiedad Industrial e Intelectual.- Managua, veinticuatro de Febrero de mil novecientos noventa y nueve.- Dra. María Soledad Pérez de Ramírez, Registradora.

3-3

Reg. No. 2279 - M. 30769 - Valor C\$ 90.00

Lic. María José Bendaña Guerrero, Apoderada de INDUSTRIAS LAVIN DE MEXICO, S.A. DE C.V., de la República Mexicana, solicita Registro Marca de Fábrica y Comercio:

VITA-DERM

Clase (3)

Presentada: 18 de Enero de 1999. Expediente: 99-00074

Opóngase.

Registro de la Propiedad Industrial e Intelectual.- Managua, veinticuatro de Febrero de mil novecientos noventa y nueve.- Dra. María Soledad Pérez de Ramírez, Registradora.

3-3

Reg. No. 2278 - M. 30654 - Valor C\$ 90.00

Lic. María José Bendaña Guerrero, Apoderada de INDUSTRIAS LAVIN DE MEXICO, S.A. DE C.V., de la República Mexicana, solicita Registro Marca de Fábrica y Comercio:

EVER NICE

Clase (3)

Presentada: 18 de Enero de 1999. Expediente: 99-00076

Opóngase.

Registro de la Propiedad Industrial e Intelectual.- Managua, veinticuatro de Febrero de mil novecientos noventa y nueve.- Dra. María Soledad Pérez de Ramírez, Registradora.

3-3

Reg. No. 2277 - M. 20771 - Valor C\$ 90.00

Lic. María José Bendaña Guerrero, Apoderada de la Sociedad ATLAS ELECTRICA, S.A., Costarricense, solicita Registro Marca

de Fábrica y Comercio:

EUROATLAS

Clase (11) Int.

Presentada el: 29 de Septiembre de 1998.

Opóngase.

Registro de la Propiedad Industrial e Intelectual.- Managua, cuatro de Marzo de 1999.- Dra. Dalia Magali Zamora Sánchez, Registradora Suplente de la Propiedad Industrial e Intelectual de Nicaragua.

3-3

Reg. No. 2275 - M. 131605 - Valor C\$ 90.00

Dr. Fernando Santamaría Zapata, Apoderado de CASA TERAN, S.A., de Nicaragua, solicita Registro de la Señal de Propaganda:

«COMUNICANDOME EN TRUNKING»

(Señal de Propaganda)

Servirá para atraer la atención de los consumidores en COMUNICACIONES DE TODO TIPO, PROTEGIDO POR LA MARCA «TELNIC» - CLASE 38, INT. No. 23.102.

Presentada: 18 de Enero de 1999. Expediente: 99-00087
Opóngase.

Registro de la Propiedad Industrial e Intelectual.- Managua, diecinueve de Febrero de mil novecientos noventa y nueve.- Dra. María Soledad Pérez de Ramírez, Registradora.

3-3

Reg. No. 2274 - M. 131606 - Valor C\$ 90.00

Dr. Fernando Santamaría Zapata, Apoderado de CASA TERAN, S.A., de Nicaragua, solicita Registro Marca de Servicio:

TETRA

Clase (38)

Presentada: 18 de Enero de 1999. Expediente: 99-00090

Opóngase.

Registro de la Propiedad Industrial e Intelectual.- Managua, diecinueve de Febrero de mil novecientos noventa y nueve.- Dra. María Soledad Pérez de Ramírez, Registradora.

3-3

Reg. No. 2273 - M. 131609 - Valor C\$ 90.00

Dr. Fernando Santamaría Zapata, Apoderado de CASA TERAN, S.A., de Nicaragua, solicita Registro de la Señal de Propaganda:

«CONNECTEL»

(Señal de Propaganda)

Servirá para atraer la atención de los consumidores en COMUNICACIONES DE TODO TIPO, PROTEGIDO POR LA MARCA «TELNIC» - CLASE 38, INT. No. 23.102.

Presentada: 18 de Enero de 1999. Expediente: 99-00084
Opóngase.

Registro de la Propiedad Industrial e Intelectual.- Managua, diecinueve de Febrero de mil novecientos noventa y nueve.- Dra. María Soledad Pérez de Ramírez, Registradora.

3-3

Reg. No. 2272 - M. 131607 - Valor C\$ 90.00

Dr. Fernando Santamaría Zapata, Apoderado de CASA TERAN, S.A., de Nicaragua, solicita Registro Nombre Comercial:

«PASSPORT»

(Nombre Comercial)

Protege: UN ESTABLECIMIENTO DEDICADO A LA DISTRIBUCION Y VENTA DE TODA CLASE DE MERCADERIAS, ESPECIALMENTE EQUIPOS DE COMUNICACIONES Y SERVICIOS RELACIONADOS CON ESTOS

Presentada: 18 de Enero de 1999. Expediente: 99-00079
Opóngase.

Registro de la Propiedad Industrial e Intelectual.- Managua, veintidós de Febrero de mil novecientos noventa y nueve.- Dra. María Soledad Pérez de Ramírez, Registradora.

3-3

Reg. No. 2271 - M. 131611 - Valor C\$ 90.00

Dr. Fernando Santamaría Zapata, Apoderado de CASA TERAN, S.A., de Nicaragua, solicita Registro de la Señal de Propaganda:

«TETRA»

(Señal de Propaganda)

Servirá para atraer la atención de los consumidores en COMUNICACIONES DE TODO TIPO, PROTEGIDO POR LA MARCA «TELNIC» - CLASE 38, INT. No. 23.102.

Presentada: 18 de Enero de 1999. Expediente: 99-00080
Opóngase.

Registro de la Propiedad Industrial e Intelectual.- Managua, veintidós de Febrero de mil novecientos noventa y nueve.- Dra. María Soledad Pérez de Ramírez, Registradora.

3-3

Reg. No. 2270 - M. 131610 - Valor C\$ 90.00

Dr. Fernando Santamaría Zapata, Apoderado de CASA TERAN, S.A., de Nicaragua, solicita Registro Nombre Comercial:

«R T & T»

(Nombre Comercial)

Protege: UN ESTABLECIMIENTO DEDICADO A LA DISTRIBUCION Y VENTA DE TODA CLASE DE MERCADERIAS, ESPECIALMENTE EQUIPOS DE COMUNICACIONES Y SERVICIOS RELACIONADOS CON ESTOS

Presentada: 30 de Noviembre de 1998. Expediente: 98-04492
Opóngase.

Registro de la Propiedad Industrial e Intelectual.- Managua, diecinueve de Febrero de mil novecientos noventa y nueve.- Dra. María Soledad Pérez de Ramírez, Registradora.

3-3

Reg. No. 2269 - M. 048544 - Valor C\$ 720.00

Dr. Carlos José López, Apoderado de la Sociedad: OPERADORA DE TIENDAS, S.A., Guatemalteca, solicita Registro de la Marca de Fábrica y Comercio:

SULI 

Clase (5)

Presentada el: 19 de Octubre de 1998. Exp. # 98-04354
Opóngase.

Registro de la Propiedad Industrial e Intelectual.- Managua, 18 de Febrero de 1999.- María Soledad Pérez de Ramírez, Registradora.

3-3

Reg. No. 2268 - M. 048543 - Valor C\$ 720.00

Dr. Carlos José López, Apoderado de la Sociedad: Dürkopp Adler AG., Alemana, solicita Registro de la Marca de Fábrica y Comercio:



Clase (9)

Presentada el: 30 de Octubre de 1998. Exp. # 98-04047

Opóngase.

Registro de la Propiedad Industrial e Intelectual.- Managua, 18 de Febrero de 1999.- María Soledad Pérez de Ramírez, Registradora.

3-3

Reg. No. 2267 - M. 394549 - Valor C\$ 90.00

Dr. Horacio Bermúdez Cuadra, como Apoderado de la Sociedad JABONERIA PREGO, SOCIEDAD ANONIMA, Nicaragüense, solicita Registro Marca de Fábrica y Comercio:

PREGO
SIGLO 21

Clase (03)

Presentada: 09 de Octubre de 1998

Opóngase.

Registro de la Propiedad Industrial e Intelectual.- Managua, diecisiete de Febrero - 1999.- Dra. María Soledad Pérez de Ramírez, Registradora.

3-3

Reg. No. 2265 - M. 394544 - Valor C\$ 90.00

Dr. Horacio Bermúdez Cuadra, como Apoderado de la Sociedad JABONERIA PREGO, SOCIEDAD ANONIMA, Nicaragüense, solicita Registro Marca de Fábrica y Comercio:

PREGO
21

Clase (03)

Presentada: 09 de Octubre de 1998

Opóngase.

Registro de la Propiedad Industrial e Intelectual.- Managua, diecisiete de Febrero - 1999.- Dra. María Soledad Pérez de Ramírez,

Registradora.

3-3

Reg. No. 2266 - M. 394545 - Valor C\$ 90.00

Dr. Horacio Bermúdez Cuadra, como Apoderado de la Sociedad JABONERIA PREGO, SOCIEDAD ANONIMA, Nicaragüense, solicita Registro Marca de Fábrica y Comercio:

PREGO
XXI

Clase (03)

Presentada: 09 de Octubre de 1998

Opóngase.

Registro de la Propiedad Industrial e Intelectual.- Managua, diecisiete de Febrero - 1999.- Dra. María Soledad Pérez de Ramírez, Registradora.

3-3

Reg. No. 2264 - M. 394547 - Valor C\$ 90.00

Dr. Horacio Bermúdez Cuadra, como Apoderado de la Sociedad JABONERIA PREGO, SOCIEDAD ANONIMA, Nicaragüense, solicita Registro Marca de Fábrica y Comercio:

PREGO
DOS MIL

Clase (03)

Presentada: 09 de Octubre de 1998

Opóngase.

Registro de la Propiedad Industrial e Intelectual.- Managua, diecisiete de Febrero - 1999.- Dra. María Soledad Pérez de Ramírez, Registradora.

3-3

Reg. No. 2308 - M. 048527 - Valor C\$ 90.00

Dr. Carlos José López, Apoderado de la Sociedad: FIN DE SIECLE, SARL, Francesa, solicita Registro de la Marca de Fábrica y Comercio:

FRAGILE

Clase (3)

Presentada el: 15 de Enero de 1999. Exp. # 99-00103

Opóngase.

Registro de la Propiedad Industrial e Intelectual.- Managua, 1 de Marzo de 1999.- Dra. Dalia Magali Zamora Sánchez, Registradora Suplente de la Propiedad Industrial e Intelectual de Nicaragua.

3-3

Reg. No. 2307 - M. 048530 - Valor CS 90.00

Dr. Carlos José López, Apoderado de la Sociedad: L'OREAL, Francesa, solicita Registro de la Marca de Fábrica y Comercio:

NUTRICOLOR

Clase (3)

Presentada el: 21 de Septiembre de 1998. Exp. # 98-03407
Opóngase.

Registro de la Propiedad Industrial e Intelectual.- Managua, 1 de Marzo de 1999.- Dra. Dalia Magali Zamora Sánchez, Registradora Suplente de la Propiedad Industrial e Intelectual de Nicaragua.

3-3

Reg. No. 2306 - M. 048534 - Valor CS 90.00

Dr. Carlos José López, Apoderado de la Sociedad: Consolidated Cigar Corporation, Estadounidense, solicita Registro de la Marca de Fábrica y Comercio:

DON DIEGO

Clase (34)

Presentada el: 8 de Febrero de 1999. Exp. # 99-00311
Opóngase.

Registro de la Propiedad Industrial e Intelectual.- Managua, 4 de Marzo de 1999.- Dra. Dalia Magali Zamora Sánchez, Registradora Suplente de la Propiedad Industrial e Intelectual de Nicaragua.

3-3

Reg. No. 2305 - M. 048535 - Valor CS 90.00

Dr. Carlos José López, Apoderado de la Sociedad: Consolidated Cigar Corporation, Estadounidense, solicita Registro de la Marca de Fábrica y Comercio:

HENRY CLAY

Clase (34)

Presentada el: 8 de Febrero de 1999. Exp. # 99-00310
Opóngase.

Registro de la Propiedad Industrial e Intelectual.- Managua, 4 de Marzo de 1999.- Dra. Dalia Magali Zamora Sánchez, Registradora Suplente de la Propiedad Industrial e Intelectual de Nicaragua.

3-3

Reg. No. 2304 - M. 048538 - Valor CS 90.00

Dr. Carlos José López, Apoderado de la Sociedad: Consolidated Cigar Corporation, Estadounidense, solicita Registro de la Marca de Fábrica y Comercio:

CABANAS

Clase (34)

Presentada el: 8 de Febrero de 1999. Exp. # 99-00308
Opóngase.

Registro de la Propiedad Industrial e Intelectual.- Managua, 4 de Marzo de 1999.- Dra. Dalia Magali Zamora Sánchez, Registradora Suplente de la Propiedad Industrial e Intelectual de Nicaragua.

3-3

Reg. No. 2303 - M. 048536 - Valor CS 90.00

Dr. Carlos José López, Apoderado de la Sociedad: PROCTER & GAMBLE COMPANY, Estadounidense, solicita Registro de la Marca de Servicio:

MISION FUTURO

Clase (35)

Presentada el: 5 de Febrero de 1999. Exp. # 99-00288
Opóngase.

Registro de la Propiedad Industrial e Intelectual.- Managua, 4 de Marzo de 1999.- Dra. Dalia Magali Zamora Sánchez, Registradora Suplente de la Propiedad Industrial e Intelectual de Nicaragua.

3-3

Reg. No. 2302 - M. 048537 - Valor CS 90.00

Dr. Carlos José López, Apoderado de la Sociedad: Worcester Controls Licenceco Inc., Estadounidense, solicita Registro de la Marca de Fábrica y Comercio:

WV

Clase (7)

Presentada el: 4 de Febrero de 1999. Exp. # 99-0279
Opóngase.

Registro de la Propiedad Industrial e Intelectual.- Managua, 4 de Marzo de 1999.- Dra. Dalia Magali Zamora Sánchez, Registradora Suplente de la Propiedad Industrial e Intelectual de Nicaragua.

3-3

Reg. No. 2301 - M. 048529 - Valor C\$ 90.00

Dr. Carlos José López, Apoderado de la Sociedad: LABORATORIOS LIOMONT, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, Mexicana, solicita Registro de la Marca de Fábrica y Comercio:

CICLOFERON**Clase (5)**

Presentada el: 24 de Julio de 1998. Exp. # 98-02734
Opóngase.

Registro de la Propiedad Industrial e Intelectual.- Managua, 1 de Marzo de 1999.- Dra. Dalia Magali Zamora Sánchez, Registradora Suplente de la Propiedad Industrial e Intelectual de Nicaragua.

3-3

Reg. No. 2300 - M. 048528 - Valor C\$ 90.00

Dr. Carlos José López, Apoderado de la Sociedad: INDUSTRIA FARMACEUTICA, S.A., (INFASA), Guatemalteca, solicita Registro de la Marca de Fábrica y Comercio:

BRONCODIL**Clase (5)**

Presentada el: 7 de Octubre de 1998. Exp. # 98-03702
Opóngase.

Registro de la Propiedad Industrial e Intelectual.- Managua, 1 de Marzo de 1999.- Dra. Dalia Magali Zamora Sánchez, Registradora Suplente de la Propiedad Industrial e Intelectual de Nicaragua.

3-3

Reg. No. 1957 - M. 049670 - Valor C\$ 90.00

Dr. Carlos José López, Apoderado de la Sociedad: Advantage Camouflage, Inc., Estadounidense, solicita Registro de la Marca de Fábrica y Comercio:

ADVANTAGE TIMBER**Clase (16)**

Presentada el: 28 de Octubre de 1998. Exp. # 98-04021
Opóngase.

Registro de la Propiedad Industrial e Intelectual.- Managua, 18 de Febrero de 1999.- María Soledad Pérez de Ramírez, Registradora.

3-3

Reg. No. 2297 - M. 131840 - Valor C\$ 90.00

Dra. María José Bendaña Guerrero, en Carácter de Apoderado del señor FRANCISCO CALLEJAS DESHON, de Nicaragua, solicita Concesión de Patente de Invención denominada:

«PAREDES DE PACAS»

Opónganse.

Registro de la Propiedad Industrial e Intelectual.- Managua, 3 de Marzo de 1999.- Dalia Magali Zamora Sánchez, Registradora Suplente.

3-3

Reg. No. 2296 - M. 131362 - Valor C\$ 720.00

Lic. María José Bendaña, Apoderada de CITICORP, de los Estados Unidos de América, solicita Registro Marca de Fábrica y Comercio:

**Clase (9)**

Presentada: 02 de Febrero - 1999. Expediente: 99-00264
Opóngase.

Registro de la Propiedad Industrial e Intelectual.- Managua, tres de Marzo de mil novecientos noventa y nueve.- Dra. Dalia Magali Zamora Sánchez, Registradora Suplente.

3-3

Reg. No. 2295 - M. 102878 - Valor C\$ 720.00

Lic. María José Bendaña, Apoderada de CITICORP, de los Estados Unidos de América, solicita Registro Marca de Fábrica y Comercio:



Clase (9)

Presentada: 02 de Febrero - 1999. Expediente: 99-00261
Opóngase.

Registro de la Propiedad Industrial e Intelectual.- Managua, tres de Marzo de mil novecientos noventa y nueve.- Dra. Dalia Magali Zamora Sánchez, Registradora Suplente.

3-3

Reg. No. 2294 - M. 131363 - Valor C\$ 720.00

Lic. María José Bendaña, Apoderada de CITICORP, de los Estados Unidos de América, solicita Registro Marca de Fábrica y Comercio:



Clase (16)

Presentada: 02 de Febrero - 1999. Expediente: 99-00262
Opóngase.

Registro de la Propiedad Industrial e Intelectual.- Managua, tres de Marzo de mil novecientos noventa y nueve.- Dra. Dalia Magali Zamora Sánchez, Registradora Suplente.

3-3

Reg. No. 2293 - M. 131329 - Valor C\$ 720.00

Lic. María José Bendaña, Apoderada de CITICORP, de los Estados Unidos de América, solicita Registro Marca de Fábrica y Comercio:



Clase (16)

Presentada: 02 de Febrero - 1999. Expediente: 99-00260
Opóngase.

Registro de la Propiedad Industrial e Intelectual.- Managua, tres de Marzo de mil novecientos noventa y nueve.- Dra. Dalia Magali Zamora Sánchez, Registradora Suplente.

3-3

Reg. No. 2292 - M. 131842 - Valor C\$ 720.00

Lic. María José Bendaña, Apoderada de CITICORP, de los Estados Unidos de América, solicita Registro Marca de Servicio:



Clase (36)

Presentada: 02 de Febrero - 1999. Expediente: 99-00265
Opóngase.

Registro de la Propiedad Industrial e Intelectual.- Managua, tres de Marzo de mil novecientos noventa y nueve.- Dra. Dalia Magali Zamora Sánchez, Registradora Suplente.

3-3

Reg. No. 2291 - M. 131841 - Valor C\$ 720.00

Lic. María José Bendaña, Apoderada de INDUSTRIA FATIMA, SOCIEDAD ANONIMA, de Nicaragua, solicita Registro Marca de Fábrica y Comercio:



Clase (4)

Presentada: 4 de Diciembre de 1998. Expediente: 98-04530
Opóngase.

Registro de la Propiedad Industrial e Intelectual.- Managua, tres de Marzo de mil novecientos noventa y nueve.- Dra. Dalia Magali Zamora Sánchez, Registradora Suplente.

3-3

Reg. No. 2290 - M. 131332 - Valor C\$ 720.00

Lic. María José Bendaña, Apoderada de CITICORP, de los Estados Unidos de América, solicita Registro Marca de Servicio:



Clase (36)

Presentada: 02 de Febrero - 1999. Expediente: 99-00263
Opóngase.

Registro de la Propiedad Industrial e Intelectual.- Managua, tres de Marzo de mil novecientos noventa y nueve.- Dra. Dalia Magali Zamora Sánchez, Registradora Suplente.

3-3

Reg. No. 2568 - M. 376700 - Valor C\$ 90.00

Ing. José Luis Padilla Altamirano, en carácter personal, organizado bajo las leyes de Nicaragua, solicita Concesión de Patente de Invención denominada:

**«NUEVO DISEÑO Y METODO DE CONSTRUCCION
DE PUENTES ATIRANTADOS»**

Opónganse.

Registro de la Propiedad Industrial e Intelectual.- Managua, 24 de Marzo de 1999.- Dalia Magali Zamora Sánchez, Registradora Su-
plente.

3-3

UNIVERSIDADES

TITULOS PROFESIONALES

Reg. No. 2551 - M. 1525016 - Valor C\$ 60.00

CERTIFICACION

El Suscrito Director de la Oficina de Registro de la UNAN-León, certifica que a la Página 292, Tomo VII del Libro de Registro de Títulos de la Facultad de Ciencias Médicas que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice:

«La Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua»

POR CUANTO:

ROGER EMILIO MONTES FLORES, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ciencias Médicas.

POR TANTO:

Le extiende el Título de Doctor en Medicina y Cirugía, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de León, República de Nicaragua a los dieciséis días del mes de Febrero de mil novecientos noventa y nueve.- El Rector de la Universidad, Ernesto Medina S.- El Secretario General, Luis Hernández León.

Es conforme. León, 16 de Febrero de 1999.- Lic. Sonia Ruiz de León, Director de Registro, UNAN-León.

Reg. No. 2552 - M. 1525017 - Valor C\$ 60.00

CERTIFICACION

El Suscrito Director de la Oficina de Registro de la UNAN-León, certifica que a la Página 301, Tomo VII del Libro de Registro de Títulos de la Facultad de Ciencias Médicas que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice:

«La Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua»

POR CUANTO:

DANIA MARIA CALERO GONZALEZ, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ciencias Médicas.

POR TANTO:

Le extiende el Título de Doctora en Medicina y Cirugía, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de León, República de Nicaragua a los dieciocho días del mes de Febrero de mil novecientos noventa y nueve.- El Rector de la Universidad, Ernesto Medina S.- El Secretario General, Luis Hernández León.

Es conforme. León, 18 de Febrero de 1999.- Lic. Sonia Ruiz de León, Director de Registro, UNAN-León.

Reg. No. 2553 - M. 1524366 - Valor C\$ 60.00

CERTIFICACION

El Suscrito Director de la Oficina de Registro de la UNAN-León, certifica que a la Página 387, Tomo VII del Libro de Registro de Títulos de la Facultad de Ciencias Médicas que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice:

«La Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua»

POR CUANTO:

ANGELA MARIA MONTENEGRO JARA, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ciencias Médicas.

POR TANTO:

Le extiende el Título de Doctora en Medicina y Cirugía, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de León, República de Nicaragua a los veinti-

cuatro días del mes de Marzo de mil novecientos noventa y nueve.- El Rector de la Universidad, Ernesto Medina S.- El Secretario General, Luis Hernández León.

Es conforme. León, 24 de Marzo de 1999.- Lic. Sonia Ruíz de León, Director de Registro, UNAN-León.

Reg. No. 2549 - M. 132874 - Valor C\$ 60.00

CERTIFICACION

El Suscrito Director de la Oficina de Registro de la UNAN-León, certifica que a la Página 382, Tomo VII del Libro de Registro de Títulos de la Facultad de Ciencias Médicas que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice:

«La Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua»

POR CUANTO:

ANA KARELIA TORRES MARTÍNEZ, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ciencias Médicas.

PORTANTO:

Le extiende el Título de Doctora en Medicina y Cirugía, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de León, República de Nicaragua a los veinticuatro días del mes de Marzo de mil novecientos noventa y nueve.- El Rector de la Universidad, Ernesto Medina S.- El Secretario General, Luis Hernández León.

Es conforme. León, 24 de Marzo de 1999.- Lic. Sonia Ruíz de León, Director de Registro, UNAN-León.

Reg. No. 2546 - M. 132873 - Valor C\$ 60.00

CERTIFICACION

El Suscrito Director de la Oficina de Registro de la UNAN-León, certifica que a la Página 320, Tomo VII del Libro de Registro de Títulos de la Facultad de Ciencias Médicas que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice:

«La Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua»

POR CUANTO:

MARVIN ALBERTO CALDERON, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ciencias Médicas.

PORTANTO:

Le extiende el Título de Doctor en Medicina y Cirugía, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de León, República de Nicaragua a los dieciocho días del mes de Febrero de mil novecientos noventa y nueve.- El Rector de la Universidad, Ernesto Medina S.- El Secretario General, Luis Hernández León.

Es conforme. León, 18 de Febrero de 1999.- Lic. Sonia Ruíz de León, Director de Registro, UNAN-León.

Reg. No. 2545 - M. 391743 - Valor C\$ 60.00

CERTIFICACION

El Suscrito Director de la Oficina de Registro de la UNAN-León, certifica que a la Página 221, Tomo VII del Libro de Registro de Títulos de la Facultad de Ciencias Médicas que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice:

«La Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua»

POR CUANTO:

RAMON EMILIO ESPINOZA ESPINAL, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ciencias Médicas.

PORTANTO:

Le extiende el Título de Doctor en Medicina y Cirugía, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de León, República de Nicaragua a los tres días del mes de Noviembre de mil novecientos noventa y ocho.- El Rector de la Universidad, Ernesto Medina S.- El Secretario General, Luis Hernández León.

Es conforme. León, 3 de Noviembre de 1998.- Lic. Sonia Ruíz de León, Director de Registro, UNAN-León.

Reg. No. 2559 - M. 1524311 - Valor C\$ 60.00

CERTIFICACION

El Suscrito Director de la Oficina de Registro de la UNAN-León, certifica que a la Página 460, Tomo IV del Libro de Registro de Títulos de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice:

«La Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua»

POR CUANTO:

KARLA VANESSA DELGADILLO RAMIREZ, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales.

POR TANTO:

Le extiende el Título de Licenciada en Derecho, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de León, República de Nicaragua a los cuatro días del mes de Febrero de mil novecientos noventa y nueve.- El Rector de la Universidad, Ernesto Medina S.- El Secretario General, Luis Hernández León.

Es conforme. León, 15 de Febrero de 1999.- Lic. Sonia Ruíz de León, Director de Registro, UNAN-León.

Reg. No. 2550 - M. 403337 - Valor C\$ 60.00

CERTIFICACION

El Suscrito Director de la Oficina de Registro de la UNAN-León, certifica que a la Página 448, Tomo III del Libro de Registro de Títulos de la Facultad de Odontología que esta Oficina lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice:

«La Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua»

POR CUANTO:

CLAUDIA PATRICIA CABALLERO MENDOZA, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Odontología.

POR TANTO:

Le extiende el Título de Cirujano Dentista, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de León, República de Nicaragua a los seis días del mes de Agosto de mil novecientos noventa y ocho.- El Rector de la Universidad, Ernesto Medina S.- El Secretario General, Luis Hernández León.

Es conforme. León, 6 de Agosto de 1998.- Lic. Sonia Ruíz de León, Director de Registro, UNAN-León.

Reg. No. 2541 - M. 376613 - Valor C\$ 60.00

CERTIFICACION

El Suscrito Director de Registro de la Universidad Nacional de Ingeniería, certifica que bajo el No. 555, Página 279, Tomo I del Libro de Registro de Títulos de la Universidad, correspondiente a la Facultad de Tecnología de la Construcción, y que esta instancia lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice:

REPUBLICA DE NICARAGUA, AMERICA CENTRAL

POR CUANTO:

LA SEÑORITA DULCE MARIA DE LOS ANGELES IBARRA MURILLO, natural de Managua, Departamento de Managua, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos exigidos por la Facultad de Tecnología de la Construcción, para obtener el grado correspondiente.

PORTANTO:

En virtud de lo prescrito en las disposiciones orgánicas y reglamentos universitarios vigentes le extiende el Título de Ingeniero Civil, para que goce de las prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los diecisiete días del mes de Marzo de mil novecientos noventa y nueve.- Rector de la Universidad, Ing. Mario Caldera Alfaro.- Secretario General, Lic. Jorge Morales Sequeira.- Decano de la Facultad, Ing. Néstor Javier Lanza Mejía.

Es conforme. Managua, veintiséis de Marzo de 1999.- Firma ilegible, Director de Registro.

Reg. No. 2542 - M. 376612 - Valor C\$ 60.00

CERTIFICACION

El Suscrito Director de Registro de la Universidad Nacional de Ingeniería, certifica que bajo el No. 556, Página 280, Tomo I del Libro de Registro de Títulos de la Universidad, correspondiente a la Facultad de Tecnología de la Construcción, y que esta instancia lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice:

REPUBLICA DE NICARAGUA, AMERICA CENTRAL

POR CUANTO:

LA SEÑORITA GLADYS MARINA LOPEZ, natural de Managua, Departamento de Managua, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos exigidos por la Facultad de Tecnología de la Construcción, para obtener el grado correspondiente.

PORTANTO:

En virtud de lo prescrito en las disposiciones orgánicas y reglamentos universitarios vigentes le extiende el Título de Ingeniero Civil, para que goce de las prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los diecisiete días del mes de Marzo de mil novecientos noventa y nueve.- Rector de la Universidad, Ing. Mario Caldera Alfaro.- Secretario General, Lic. Jorge Morales Sequeira.- Decano de la Facultad, Ing. Néstor Javier Lanza Mejía.

Es conforme. Managua, veintiséis de Marzo de 1999.- Firma ilegible, Director de Registro.

Reg. No. 2678 - M. 132837 - Valor C\$ 60.00

CERTIFICACION

El Suscrito Director de Registro de la Universidad Nacional de Ingeniería, certifica que bajo el No. 481, Página 242, Tomo I del Libro de Registro de Títulos de la Universidad, correspondiente a la Facultad de Tecnología de la Construcción, y que esta instancia lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice:

REPUBLICA DE NICARAGUA, AMERICA CENTRAL

POR CUANTO:

EL SEÑOR JOSE MAXIMILIANO GONZALEZ PAEZ, natural de Rivas, Departamento de Rivas, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos exigidos por la Facultad de Tecnología de la Construcción, para obtener el grado correspondiente.

PORTANTO:

En virtud de lo prescrito en las disposiciones orgánicas y reglamentos universitarios vigentes le extiende el Título de Ingeniero Agrícola, para que goce de las prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veintinueve días del mes de Agosto de mil novecientos noventa y ocho.- Rector de la Universidad, Ing. Mario Caldera Alfaro.- Secretario General, Lic. Jorge Morales Sequeira.- Decano de la Facultad, Ing. Néstor Javier Lanza Mejía.

Es conforme. Managua, veinticinco de Agosto de 1998.- C. Sánchez, Director de Registro.

Reg. No. 2563 - M. 132879 - Valor C\$ 60.00

CERTIFICACION

El Suscrito Director de Registro de la Universidad Nacional de Ingeniería, certifica que bajo el No. 140, Página 71, Tomo I del Libro de Registro de Títulos de la Universidad, correspondiente a la Facultad de Ingeniería Química, y que esta instancia lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice:

REPUBLICA DE NICARAGUA, AMERICA CENTRAL

POR CUANTO:

LA SEÑORITA IVETTE MARIA MORAZAN RODRIGUEZ, natural de Estelí, Departamento de Estelí, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos exigidos por la Facultad de Ingeniería Químicas, para obtener el grado correspondiente.

PORTANTO:

En virtud de lo prescrito en las disposiciones orgánicas y reglamentos universitarios vigentes le extiende el Título de Ingeniero Químico, para que goce de las prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los veinte días del mes de Enero de mil novecientos noventa y nueve.- Rector de la Universidad, Ing. Mario Caldera Alfaro.- Secretario General, Lic. Jorge Morales Sequeira.- Decano de la Facultad, Ing. Javier Enrique Ramírez Meza.

Es conforme. Managua, diez de Marzo de 1999.- Firma ilegible, Director de Registro.

Reg. No. 2564 - M. 132880 - Valor C\$ 60.00

CERTIFICACION

El Suscrito Director de Registro de la Universidad Nacional de Ingeniería, certifica que bajo el No. 90, Página 46, Tomo I del Libro de Registro de Títulos de la Universidad, correspondiente a la Facultad de Arquitectura, y que esta instancia lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice:

REPUBLICA DE NICARAGUA, AMERICA CENTRAL

POR CUANTO:

LA SEÑORITA SAGRARIO DE FATIMA PAGUAGA MARIN, natural de Jalapa, Departamento de Nueva Segovia, República de Nicaragua, ha cumplido con todos los requisitos académicos exigidos por la Facultad de Arquitectura, para obtener el grado correspondiente.

PORTANTO:

En virtud de lo prescrito en las disposiciones orgánicas y reglamentos

tos universitarios vigentes le extiende el Título de Arquitecto, para que goce de las prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los diecinueve días del mes de Noviembre de mil novecientos noventa y seis.- Rector de la Universidad, Dra. Lelia de Cruz.- Secretario General, Ing. Aldo Urbina Villalta.- Decano de la Facultad, Arq. Manuel Salgado Salgado.

Es conforme. Managua, veintidós de Noviembre de 1996.- C. Sánchez, Director de Registro.

Reg. No. 2547 - M. 368725 - Valor C\$ 60.00

CERTIFICACION

El Suscrito Director (a) de la Oficina de Registro y Control Académico de la Universidad Centroamericana, certifica que bajo el Folio No. 0414, Partida No. 4879, Tomo No. III del Libro de Registro de Títulos de Graduados en la Universidad Centroamericana, esta Oficina lleva a su cargo, inscribió el Título que dice:

LA UNIVERSIDAD CENTROMERICANA

POR CUANTO:

ELADIA EDELMA ROBLETO FERNANDEZ, natural de Comalapa, Departamento de Chontales, República de Nicaragua, ha aprobado en la Facultad de Ciencias Administrativas y Económicas todos los requisitos académicos del Plan de Estudios correspondiente y

POR TANTO:

Le extiende el Título de Licenciada en Administración Agropecuaria, para que goce de las prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los treinta días del mes de Noviembre de mil novecientos noventa y ocho.- El Rector de la Universidad, Eduardo Valdés Barria, S.J.- El Secretario General, Dra. Mayra Luz Pérez Díaz.- El Decano de la Facultad, Dr. Alvaro Javier Sánchez Porras.

Es conforme. Managua, treinta de Noviembre de 1998.- Lic. Yolanda Céspedes Rugama, Directora de Registro y Control Académico.

Reg. No. 2565 - M. 0155649 - Valor C\$ 60.00

CERTIFICACION

El Suscrito Director (a) de la Oficina de Registro y Control Académico de la Universidad Centroamericana, certifica que bajo el Folio No. 0317, Partida No. 4685, Tomo No. III del Libro de Registro de Títulos de Graduados en la Universidad Centroamericana, esta Oficina lleva a su cargo, inscribió el Título que dice:

LA UNIVERSIDAD CENTROMERICANA

POR CUANTO:

LORNA LETICIA TORREZ TIJERINO, natural de La Trinidad, Departamento de Esteli, República de Nicaragua, ha aprobado en la Facultad de Ciencias de la Comunicación todos los requisitos académicos del Plan de Estudios correspondiente y

POR TANTO:

Le extiende el Título de Licenciada en Comunicación Social con Mención en Radio, para que goce de las prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los dieciséis días del mes de Septiembre de mil novecientos noventa y ocho.- El Rector de la Universidad, Eduardo Valdés Barria, S.J.- El Secretario General, Dra. Mayra Luz Pérez Díaz.- El Decano de la Facultad, Dr. Guillermo Rothschild Villanueva.

Es conforme. Managua, dieciséis de Septiembre de 1998.- Lic. Yolanda Céspedes Rugama, Directora de Registro y Control Académico.

Reg. No. 2566 - M. 0155652 - Valor C\$ 60.00

CERTIFICACION

El Suscrito Director (a) de la Oficina de Registro y Control Académico de la Universidad Centroamericana, certifica que bajo el Folio No. 0443, Partida No. 4937, Tomo No. III del Libro de Registro de Títulos de Graduados en la Universidad Centroamericana, esta Oficina lleva a su cargo, inscribió el Título que dice:

LA UNIVERSIDAD CENTROMERICANA

POR CUANTO:

ANDREA DEL SOCORRO SOLORZANO RUIZ, natural de Managua, Departamento de Managua, República de Nicaragua, ha aprobado en la Facultad de Ciencias de la Comunicación todos los requisitos académicos del Plan de Estudios correspondiente y

POR TANTO:

Le extiende el Título de Licenciada en Comunicación Social con mención en Radio, para que goce de las prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los diez días del mes de Febrero de mil novecientos noventa y nueve.- El Rector de la Universidad, Eduardo Valdés Barria, S.J.- El Secretario General, Dra. Mayra Luz Pérez Díaz.- El Decano de la Facultad, Lic. Wenceslao Pérez Canelo.

Es conforme. Managua, once de Febrero de 1999.- Lic. Yolanda Céspedes Rugama, Directora de Registro y Control Académico.

Reg. No. 2557 - M. 376635 - Valor CS 60.00

CERTIFICACION

El Suscrito Director de la Oficina de Registro de la UCA, certifica que bajo el Folio No. 691, Partida No. 1381, del Libro de Registro de Títulos de Graduados en la Universidad Centroamericana, que esta Oficina lleva a su cargo, inscribió el Título que dice:

LA UNIVERSIDAD CENTROMERICANA

POR CUANTO:

LA SEÑORITA FELICITA ELIZABETH HERRERA FLORES, natural de Esteli, Departamento de Esteli, República de Nicaragua, ha aprobado en la Facultad de Ciencias Agropecuarias todos los requisitos académicos del Plan de Estudios correspondiente y las pruebas establecidas en las disposiciones vigentes.

POR TANTO:

Le extiende el Título de Licenciada en Nutrición, para que goce de las prerrogativas que las leyes y reglamentos del ramo le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los catorce días del mes de Julio de mil novecientos noventa y tres.- El Rector de la Universidad, P. Alvaro Argüello, S.J.- El Secretario General, Lic. Rosario Sanabria Paguaga.

Es conforme. Managua, 29 de Julio de 1993.- Lic. Yolanda Céspedes Rugama, Directora de Registro y Control Académico.

Reg. No. 2545 - M. 122883 - Valor CS 60.00

CERTIFICACION

El Suscrito Director de la Dirección de Registro de la UNAN, certifica que a la Página 587, Tomo VI del Libro de Registro de Título de la Facultad de Ciencias Económicas que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice:

«La Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua»

POR CUANTO:

YAHAIIRA DEL SOCORRO CALDERON RUIZ, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ciencias Económicas.

POR TANTO:

Le extiende el Título de Licenciada en Contaduría Pública y Finanzas, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los nueve días del mes de Diciembre de mil novecientos noventa y ocho.- El Rector de la Universidad, Francisco Guzmán P.- El Secretario General, Jorge Quintana García.

Es conforme. Managua, 9 de Diciembre de 1998.- Rosario Gutiérrez, Directora.

Reg. No. 2560 - M. 376610 - Valor CS 60.00

CERTIFICACION

El Suscrito Director de la Dirección de Registro de la UNAN, certifica que a la Página 496, Tomo II del Libro de Registro de Título de la Facultad de Ciencias Médicas que esta Dirección lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice:

«La Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua»

POR CUANTO:

DANIEL ANTONIO MUÑOZ MARTINEZ, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ciencias Médicas.

POR TANTO:

Le extiende el Título de Doctor en Medicina y Cirugía, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los dieciséis días del mes de Marzo de mil novecientos noventa y nueve.- El Rector de la Universidad, Francisco Guzmán P.- El Secretario General, Jorge Quintana García

Es conforme. Managua, 16 de Marzo de 1999.- Rosario Gutiérrez, Directora.

Reg. No. 2567 - M. 376607 - Valor CS 60.00

CERTIFICACION

El Suscrito Director del Departamento de Registro de la UNAN, certifica que a la Página 67, Tomo II del Libro de Registro de Títulos de la Facultad de Ciencias Médicas que este Departamento lleva a su cargo, se inscribió el Título que dice:

«La Universidad Nacional Autónoma de Nicaragua»

POR CUANTO:

MARIA AUXILIADORA MARIN ARGÜELLO, ha cumplido con todos los requisitos establecidos por la Facultad de Ciencias Médicas.

PORTANTO:

Le extiende el Título de Doctora en Medicina y Cirugía, para que goce de los derechos y prerrogativas que legalmente se le conceden.

Dado en la ciudad de Managua, República de Nicaragua, a los catorce días del mes de Julio de mil novecientos noventa y cinco.- El Rector de la Universidad, Francisco Guzmán P.- El Secretario General, W. Genet B.

Es conforme. Managua, 14 de Julio de 1995.- Rosario Gutiérrez, Directora.

Reg. No. 2679 - M. 132836 - Valor C\$ 90.00

CERTIFICACION

El Suscrito Secretario General de la Universidad Nacional de Ingeniería, hace constar que en el acta No. 15 del día 30 de Noviembre de 1993, se encuentra registrado el siguiente Acuerdo de reconocimiento de Título Profesional que textualmente dice: «Acuerdo No. 5: El Consejo Universitario de la Universidad Nacional de Ingeniería en uso de las facultades que le confiere la Ley No. 89, art. 5 y 16 y el art. 9, inciso 2, publicada en La Gaceta, Diario Oficial y en base al Reglamento de Reconocimiento de Títulos Profesionales aprobado por el Consejo Universitario, en la sesión No. 20 del día 28 de Agosto de 1990, Acuerdo No. 5, resuelve:

Aprobar la solicitud de Reconocimiento Profesional del señor ROBERTO ANTONIO MAYORGA SILVA, de nacionalidad Nicaragüense, y en consecuencia se declara legalmente válido y reconocido en Nicaragua el Título de INGENIERO MECANICO, extendido por el Instituto de Construcción y Maquinaria Agrícola de Rostov del Don, de la Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas, el día 15 de Junio de 1990. Previo cumplimiento de lo dispuesto en los art. 1, 3, 4, 5, 7, 8, 9, 10 y 13 del Reglamento de Reconocimiento de Títulos Profesionales, la Secretaría General extenderá certificación del presente Acuerdo para su inscripción en la oficina de Registro y ulterior publicación en La Gaceta, Dia-

rio Oficial, a instancia y por cuenta del solicitante.

Dado en la ciudad de Managua, a los nueve días del mes de Diciembre de mil novecientos noventa y tres.- Lic. Bayardo Larios Palacios, Secretario General, UNI.

El Suscrito Director del Departamento de Registro de la Universidad Nacional de Ingeniería, hace constar que la presente Certificación fue inscrita bajo Partida No. 84, Folio 87, Tomo I del Libro de Títulos obtenidos en el extranjero que lleva la Universidad Nacional de Ingeniería.

Managua, Nicaragua, a los trece días del mes de Diciembre de mil novecientos noventa y tres.- Lic. Carlos Sánchez Hernández, Director del Departamento de Registro, U.N.I.

SECCION JUDICIAL**CANCELACION Y REPOSICION
DE CERTIFICADOS DE ACCIONES**

Reg. No. 3170 - M. 128858 - Valor C\$ 120.00

Solicitud de Cancelación y Reposición de Certificados de Acciones de DISTRIBUIDORA GURDIAN, S.A.,

AVISA

Que los Certificados de Acciones Nos. 130 y 125 amparando 24 acciones a nombre de Doña Gladys Gurdian de Argüello, han sido reportados como extraviados solicitándose al mismo tiempo su cancelación y subsiguiente reposición. Por lo anterior se fija un plazo de 30 días para oposición al cabo de los cuales si no se presentara se procederá a lo solicitado.

León, veintitrés de Marzo de mil novecientos noventa y nueve.- Lic. Eduardo Alfredo Gurdian Ubago, Secretario de Junta Directiva de DISTRIBUIDORA GURDIAN, S.A.

2-2

Reg. No. 3169 - M. 128858 - Valor C\$ 120.00

Solicitud de Cancelación y Reposición de Certificados de Acciones de NITROGENADOS, S.A.

AVISA

Que los certificados de Acciones Nos. 71 y 66 amparando 77 acciones a nombre de Doña Gladys Gurdian de Argüello, han sido reportados como extraviados solicitándose al mismo tiempo su can-

celación y subsiguiente reposición. Por lo anterior se fija un plazo de 30 días para oposición al cabo de los cuales si no se presentara se procederá a lo solicitado.

León, veintitrés de Marzo de mil novecientos noventa y nueve.- Lic. Eduardo Alfredo Gurdíán Ubago, Secretario de Junta Directiva de NITROGENADOS, S.A.

2-2

Reg. No. 3168 - M. 128858 - Valor C\$ 120.00

Solicitud de Cancelación y Reposición de Certificados de Acciones de PRODUCTOS QUÍMICOS, S.A.

AVISA

Que los Certificados de Acciones Nos. 61 y 56 amparando 13 acciones a nombre de Doña Gladys Gurdíán de Argüello, han sido reportados como extraviados solicitándose al mismo tiempo su cancelación y subsiguientes reposición. Por lo anterior se fija un plazo de 30 días para oposición al cabo de los cuales si no se presentara se procederá a lo solicitado.

León, veintitrés de Marzo de mil novecientos noventa y nueve.- William Gurdíán Debayle, Secretario de Junta Directiva de PRODUCTOS QUÍMICOS, S.A.

2-2

CITACION

Reg. No. 3374 - M - 049102 - Valor C\$ 60.00

Con instrucciones de la Junta Directiva del Banco Mercantil, S.A., se cita a todos los accionistas, de esa sociedad, para la Asamblea General Ordinaria de Accionistas que se celebrará en esta ciudad de Managua, a las cuatro de la tarde del día veinte y siete de Mayo próximo, en la oficina principal del Banco.

La Agenda para esta reunión es la siguiente:

1. Informe de la Junta Directiva.
2. Presentación de Estados Financieros Auditados al 31 de Diciembre de 1998.
3. Informe del Vigilante.
4. Elección de Directores.
5. Elección de Vigilante.
6. Varios.

Managua, 29 de Abril de 1999. Jorge I. Montealegre., Secretario.

TITULOS SUPLETORIOS

Reg. No. 2378 - M. 376715 - Valor C\$ 90.00

ADELMA DEL CARMEN ALVAREZ NOGUERA, solicita Título Supletorio de finca urbana situada en el Reparto Paseo la Reforma de esta ciudad, con los linderos: NORTE: Calle enmedio, con Napoleón Pereira; OESTE: Con Alfredo Baltodano; SUR: Con Sergio Vado y UNAG; ESTE: Con Rosa Barrera Pérez, con un área de 571.95 mts²., sin perjuicio de quien tenga derecho preferencial.- Oponerse.- Juzgado Civil de Distrito de Masaya, veinticuatro de Febrero de mil novecientos noventa y ocho.- Sandra María López Báez, Secretaria.

3-2

Reg. No. 2562 - M. 132886 - Valor C\$ 90.00

AMIN ESLAQUIT QUINTERO, solicita Título Supletorio predio rústico y rural ubicado en la Comarca San Ignacio, jurisdicción de la Concepción, a la altura del kilómetro veintisiete aproximadamente de la carretera que de Managua conduce a la Concepción, ubicada dentro de los siguientes linderos: NORTE: Carretera de por medio, que de Ticuantepe conduce a la Concepción, Casimiro Ortiz, Fausto Hernández, Juan Gámez, Alfonso Molina, Dionisia Sánchez, Omar Mercado, Aurelio Madrigal y Soraya Borge; SUR: Tránsito Busto, Elena Velásquez, Francisco Hernández y Alejandro Morales; ESTE: Alejandro Morales; y OESTE: Miriam Carrasquilla.- Opónganse.- Dado en el Juzgado Local Unico de lo Civil de la Concepción, a los veinticinco días del mes de Marzo de mil novecientos noventa y nueve.- M. Sánchez J., Sria. Juzgado Local de la Concepción.

3-2

Reg. No. 2556 - M. 376649 - Valor C\$ 90.00

ARQUIMEDES EUSTAQUIO LARIOS, solicita Título Supletorio de un predio rural ubicado en la Comunidad Los Martínez en San Juan de la Concepción, dentro de los siguientes linderos: NORTE: Camino interpuesto, herederos de Adolfo Aguirre; SUR: Heredeos de Rodolfo Alvarado; ESTE: Olga Eustaquio; y OESTE: Aquiles Eustaquio.- Opónganse.- Dado en el Juzgado Local Unico de lo Civil de la Concepción, a los veintitrés días del mes de Marzo de mil novecientos noventa y nueve.- M. Sánchez, Sria. Juzgado Local.

3-2

Reg. No. 2555 - M. 376648 - Valor C\$ 90.00

OLGA EUSTAQUIO, solicita Título Supletorio de un lote de terreno rural ubicado en la Comunidad Los Martínez en San Juan de la Concepción, comprendido dentro de los siguientes linderos: NORTE: Camino de por medio, Cupertino Sánchez, Rafael Sánchez;

SUR: Herederos de Rodolfo Alvarado; ESTE: Camino de por medio; y OESTE: Arquímedes Eustaquio Larios.- Dado en el Juzgado Local Unico de la Concepción, a los veintitrés días del mes de Marzo de mil novecientos noventa y nueve.- Martha Sánchez Jarquín, Sria. Juzgado Local.

3-2

Reg. No. 2499 - M. 132606 - Valor C\$ 135.00

MARGARITA VALENCIA MORAN, solicita Título Supletorio urbano ubicado en Malpaisillo, con los siguientes medidas y linderos: NORTE: Veintinueve punto noventa y cuatro metros, Balvina Valencia; SUR: Veintinueve punto veintitrés metros, calle de por medio, Luisa Torrez y Rosa Torrez; ESTE: Quince punto noventa y cuatro metros, Avenida de por medio, Pablo Carrero; OESTE: Quince punto noventa y ocho metros, Francisco López.- Opónganse.- Juzgado Segundo de Distrito Civil.- León, veinticuatro de Marzo de mil novecientos noventa y nueve.- J. Estela Bermejo C., Sria.

3-2

Reg. No. 2498 - M. 376852 - Valor C\$ 180.00

JOSE FRANCISCO TREMINIO MORENO, mayor de edad, Agricultor y de este domicilio, solicita Título Supletorio de un lote de terreno que mide aproximadamente cincuenta y cinco manzanas de extensión superficial cercado con alambre de púas y mampostería de madera y comprendido dentro de los siguientes linderos: NORTE: Francisco Matamoros y sucesión de Martín Torres; SUR: Antes de Lino Treminio, hoy carretera que conduce a Terrabona y Carretera Panamericana; ESTE: Carretera a Terrabona, propiedad de Francisco Matamoros; y OESTE: Antes propiedad de Teodora Hernández, hoy Carretera Panamericana y Mario Benavidez.- Interesados oponerse término legal.- Dado en el Juzgado de Distrito Unico de Ciudad Darío, a los veinticinco días del mes de Noviembre de mil novecientos noventa y ocho.- Dra. Scarlett Lugo Guevara, Juez Juzgado Unico de Distrito, Ciudad Darío.- Jairo José Picado Laguna, Secretario.

3-2

Reg. No. 2496 - M. 376466 - Valor C\$ 180.00

RONALDO RIOS CASTELLON, solicita Título Supletorio de una propiedad rústica ubicada en la Comarca denominada «Rio Negro» de esta jurisdicción departamental, la que mide trescientas cuarenta y ocho manzanas con cuatro mil setenta y ocho varas cuadradas de extensión superficial, con los linderos: NORTE: Propiedad de Max Padilla; SUR: Propiedad denominada «Serranía», de Agropecuaria La Provinciana; ESTE: Propiedad de Denis Castellón y Ramón Blandón; y OESTE: Propiedad de Fernando Sequeira.- Interesados opónganse en el término legal.- Dado en el Juzgado de Distrito para lo Civil de Boaco, a los once días del mes de Febrero

de mil novecientos noventa y nueve.- Lic. Celeste Isabel Noguera Vega, Juez de Distrito para lo Civil.- Luz Evelia Rodríguez G., Boaco.

3-2

Reg. No. 2495 - M. 006394 - Valor C\$ 180.00

ANIBAL PINEDA GONZALEZ, solicita Título Supletorio de un bien inmueble rústico ubicado en la Comarca del Tabaco, Municipio del Cua, de esta jurisdicción departamental de doce manzanas de extensión superficial, conteniendo como mejoras tres manzanas de café tradicional y el resto rastrojos, cercado parcialmente con alambre de púas de tres hilos y con una casa de habitación de cinco varas de frente por seis de fondo, construida totalmente, ladrillo de cuarterón, techo de zinc, piso de cemento, y comprendido todo el inmueble dentro de los siguientes linderos: NORTE: Propiedad de Mauricio García; SUR: Propiedad de Dimas Castañeda; ESTE: Propiedad de José María Torrez; y OESTE: Propiedad de Capilla Evangélica.- Opóngase.- Dado en el Juzgado Civil del Distrito del Departamento de Jinotega, a los diecisiete días del mes de Junio de mil novecientos noventa y ocho.- Erick Antonio Carvajal Sandoval, Secretario del Juzgado Civil del Distrito del Depto. de Jinotega.

3-2

Reg. No. 2488 - M. 0128404 - Valor C\$ 180.00

El señor **HERMAN MCELROY MCELROY**, solicita Título Supletorio de una casa ubicada en el Teodoro Martínez, con los siguientes linderos: La calle; SUR: Terreno de Justo Castillo; ESTE: Propiedad de Halford Bodden; y OESTE: Calle New York, dicha casa de habitación está construida de cemento, vigas y columnas de concreto, corredor al frente, divisiones interiores de concreto, cielo raso de playcem, ventanas de vidrio, puertas de madera, piso de ladrillos, techo de zinc, la que mide cuarenticinco pies de frente por treinticinco pies de fondo.- Opóngase.- Dado en el Juzgado Civil del Distrito de Bluefields, a los doce días del mes de Mayo de mil novecientos noventa y ocho.- Lic. Alfredo Castro Méndez, Juez Civil del Distrito de Bluefields.- Reyna Herrera Paiba, Sria.

3-2

Reg. No. 2487 - M. 132678 - Valor C\$ 90.00

ANTONIO ISABEL LOPEZ ZAPATA, solicita Título Supletorio de un lote urbano situado a tres kilómetros de Chinandega, con las siguientes medidas y linderos: NORTE: Linda Perla Isabel Flores, y mide diecinueve metros noventa centímetros; SUR: Linda con calle de por medio, Rosmery Escalante, con diecinueve metros setenta y cinco centímetros; OESTE: Linda con Martha Olivarez y mide veinte metros con veinte centímetros; ESTE: Alba Molina Mendoza, mide veinte metros con treinta centímetros.- Chinandega,

quince de Marzo de mil novecientos noventa y nueve.- Sra. Berenice Espinal C., Sria. Juzgado Local Civil de Chinandega.

3-2

Reg. No. 2454 - M. 376857 - Valor CS 90.00

MAYRA DEL SOCORRO LOPEZ GAITAN, solicita Título Supletorio de finca urbana situada en Barrio Los Martínez San Juan de la Concepción, dentro de los siguientes linderos: NORTE: Camino de por medio, finca la Primavera y propiedad de María López; SUR: Herederos de Edmundo Ramírez; ESTE: Propiedad de Martín López y Carmen López; y OESTE: Propiedad de Eliseo Jorge.- Opónganse.- Dado en el Juzgado Local Único de lo Civil de la Concepción, a los diecinueve días del mes de Marzo de mil novecientos noventa y nueve.- Martha L. Sánchez J., Sria. Juzgado Local La Concepción.

3-2

Reg. No. 2453 - M. 269866 - Valor CS 90.00

JUAN FRANCISCO BERMEJO, Apoderado General de Sociedad American Tobacco, Sociedad Anónima (NATSA), solicita Título Supletorio de lote de terreno ubicado frente al costado Norte del Barrio Emaus, Estelí, área de tres hectáreas dos mil ciento veinticuatro punto noventa y un metros cuadrados, linderos: NORTE: Homero Rodríguez; SUR: Carretera de Estelí a San Roque; ESTE: Pedro José Mora, William Hernández y Homero Rodríguez; OESTE: Oscar Rodríguez y callejón en medio, Alma Morraz y Homero Rodríguez.- Opónganse legalmente.- Juzgado Civil de Distrito. Estelí, diecinueve de Marzo de mil novecientos noventa y nueve.- Dra. Mercedes Elisa Jirón, Juez Civil de Distrito. Estelí.- Hilda Amaya U., Sria.

3-2

Reg. No. 2452 - M. 376897 - Valor CS 90.00

FLORENCIO FERRUFINO CAMAS, solicita Título Supletorio de casa y solar en Barrio El Calvario, Estelí, área de cuatrocientos cuarenta y cuatro punto quince metros cuadrados, linderos: NORTE y OESTE: Jaime Meza; SUR: Rosibel Hernández; ESTE: Santiago Zapata, Santiago Valle, Juan Valle.- Opónganse legalmente.- Juzgado Civil de Distrito. Estelí, diecinueve de Marzo de mil novecientos noventa y nueve.- Dra. Mercedes Elisa Jirón, Juez Civil de Distrito. Estelí.- Hilda Amaya U., Sria.

3-2

Reg. No. 2451 - M. 376863 - Valor CS 90.00

MIGUEL ESCORCIA LANUZA, solicita Título Supletorio de

un inmueble ubicado en la Comarca Petaquilla a doce kilómetros hacia el lote, Municipio de El Sauce, con un área de tres manzanas. linderos: NORTE: Carretera de por medio, Salales-Estelí y Eulalia Castillo; SUR: Luis Mendoza; ESTE: Luis Mendoza; y OESTE: Eulalia Castillo.- Opóngase.- Juzgado Local Civil. El Sauce, diecinueve de Marzo de mil novecientos noventa y nueve.- (f) S. Martín R., Sria.- Sonia Marín Rivera, Sria. Juzgado Civil, El Sauce.

3-2

Reg. No. 2450 - M. 376859 - Valor CS 90.00

MIGUEL ESCORCIA LANUZA, solicita Título Supletorio de terreno rústico, veintitrés punto ochenta y cuatro manzanas ubicado en el camino al Talquezal, conocida como «La Sepultura», linderos: NORTE: Señores Reyes Camas y Gabriela Valle; SUR: Reynaldo Lanuza; ESTE: Reynaldo Valle, Damacio López y Juan Valle; OESTE: Canuto Lanuza, jurisdicción de El Sauce.- Opóngase.- Juzgado Local Civil de El Sauce, diecinueve de Marzo de mil novecientos noventa y nueve.- Sonia Marín R., Sria.- Sonia Marín Rivera, Sria. Juzgado Civil, El Sauce.

3-2

Reg. No. 2449 - M. 376860 - Valor CS 90.00

MIGUEL ESCORCIA LANUZA, solicita Título Supletorio de inmueble, conocido como el Minchejo, ubicado en la carretera Salales, en este Municipio, área diez punto veinte manzanas de extensión, lindante: NORTE: Jerónima Lanuza; SUR: Señor Reyes Camas; ESTE: Gabriela Valle; y OESTE: Camino de por medio a Salales, Miguel Escorcía.- Opóngase.- Juzgado Local Civil. El Sauce, diecinueve de Marzo de mil novecientos noventa y nueve.- (f) S. Martín R., Sria.- Sonia Marín Rivera, Sria. Juzgado Civil, El Sauce.

3-2

Reg. No. 2448 - M. 376865 - Valor CS 90.00

MIGUEL ESCORCIA LANUZA, solicita Título Supletorio de inmueble rural, ubicado en el Cerro Marucha en San Juan de Salale, jurisdicción de El Sauce, área cincuenta manzanas punto seis mil setecientos noventa y dos punto veintiocho varas cuadradas. Lindante: NORTE: Martín Valle Lazo; SUR: Félix Valle, Narciso Valle y Felicia Pastora; ESTE: Manuel Montoya, Alonso Valle, Domingo y Socorro Valle; y OESTE: Martín Valle Lazo.- Opóngase.- Juzgado Local Civil de El Sauce, veintidós de Marzo de mil novecientos noventa y nueve.- (f) S. Martín R., Sria.- Sonia Marín Rivera, Sria. Juzgado Civil, El Sauce.

3-2

Reg. No. 2447 - M. 376866 - Valor CS 90.00

MIGUEL ESCORCIA LANUZA, solicita Título Supletorio de inmueble rural, ubicado Comarca Campamento El Sauce, área cuarentidós manzanas punto cero siete, finca conocida como «La Jagua». Lindante: NORTE: Juana Lanuza; SUR: Bertha López; ESTE: Bertha López; y OESTE: Mariano López y Bertha López.- Opóngase.- Juzgado Local Civil. El Sauce, veintidós de Marzo de mil novecientos noventa y nueve.- (f) S. Martín R., Sria.- Sonia Marín Rivera. Sria. Juzgado Civil, El Sauce.

3-2

Reg. No. 2446 - M. 376858 - Valor C\$ 90.00

MIGUEL ESCORCIA LANUZA, solicita Título Supletorio de inmueble rural, ubicado en San Juan de Salale, El Sauce, área diez manzanas setentinueve treintiocho punto sesenta varas cuadradas. Lindantes: NORTE: Matilde Acuña; SUR: Matilde Acuña; ESTE: Río Salale y el Estero; y OESTE: Joaquín Chavarría.- Opóngase.- Juzgado Local Civil. El Sauce, veintidós de Marzo de mil novecientos noventa y nueve.- (f) S. Martín R., Sria.- Sonia Marín Rivera, Sria. Juzgado Civil, El Sauce.

3-2

Reg. No. 2445 - M. 376890 - Valor C\$ 90.00

MIGUEL ESCORCIA LANUZA, solicita Título Supletorio de inmueble rural, conocido como «Las Peñonas», ubicado de Salale dos kilómetros al noreste, jurisdicción de El Sauce, área diez punto treinta manzanas de extensión, lindante: NORTE: Camino enmedio, Salale-Estelí y la señora Zunilda Altamirano; SUR: Isabel Rivas; ESTE: Camino enmedio, Salales-Estelí y Zunilda Altamirano; y OESTE: Audalina Pastora Valle.- Opóngase.- Juzgado Local Civil de El Sauce, veintidós de Marzo de mil novecientos noventa y nueve.- (f) S. Martín R., un sello.- Sonia Marín Rivera, Sria. Juzgado Civil, El Sauce.

3-2

CITACION DE PROCESADOS

Por Unica Vez cito emplazo al procesado **JUAN CARLOS GARCIA**, para que en el término de nueve días comparezca al local de este Juzgado a defenderse de causa que se le sigue por los supuestos delitos de AMENAZAS, en perjuicio de **MIRIAN AGUILAR RUIZ**, nombrarle Defensor de Oficio si no comparece, abrir a prueba la presente diligencias de las sentencia que sobre él recaiga, surta los mismos efectos como si estuviera presente. Se les recuerda a las autoridades la obligación que tiene de capturarlo, a los civiles denunciar el lugar donde se encuentra oculto.- (f) M.J.M.A. (JUEZ).- (F) MICHELLE.- Dado en la ciudad de Managua, a los trece días del mes de Enero de mil novecientos noventa y nueve.- Licda. María José Morales Alemán, Juez II Local del Crimen de Managua.

Por Unica Vez cito emplazo al procesado **ANGEL LUZ GARCIA SANCHEZ**, para que en el término de nueve días comparezca al local de este Juzgado a defenderse de causa que se le sigue por los supuestos delitos de AMENAZAS, en perjuicio de **MIRIAN AGUILAR RUIZ**, nombrarle Defensor de Oficio si no comparece, abrir a prueba la presente diligencias de las sentencia que sobre él recaiga, surta los mismos efectos como si estuviera presente. Se les recuerda a las autoridades la obligación que tiene de capturarlo, a los civiles denunciar el lugar donde se encuentra oculto.- (f) M.J.M.A. (JUEZ).- (F) MICHELLE.- Dado en la ciudad de Managua, a los trece días del mes de Enero de mil novecientos noventa y nueve.- Licda. María José Morales Alemán, Juez II Local del Crimen de Managua.

Por Unica Vez cito emplazo al procesado **REYNALDO AGUIRRE VASQUEZ**, para que en el término de nueve días comparezca al local de este Juzgado a defenderse de causa que se le sigue por los supuestos delitos de HURTO, en perjuicio de **TAMARA TANIA MORENO BERRIOS**, nombrarle Defensor de Oficio si no comparece, abrir a prueba la presente diligencias de las sentencia que sobre él recaiga, surta los mismos efectos como si estuviera presente. Se les recuerda a las autoridades la obligación que tiene de capturarlo, a los civiles denunciar el lugar donde se encuentra oculto.- (f) M.J.M.A. (JUEZ).- (F) MICHELLE.- Dado en la ciudad de Managua, a los trece días del mes de Enero de mil novecientos noventa y nueve.- Licda. María José Morales Alemán, Juez II Local del Crimen de Managua.

Por Unica Vez cito emplazo al procesado **ALBERTO ASTACIO REYES LOPEZ**, para que en el término de nueve días comparezca al local de este Juzgado a defenderse de causa que se le sigue por los supuestos delitos de AMENAZAS DE MUERTE, en perjuicio de **RODOLFO ZAPATA QUIÑONES**, nombrarle Defensor de Oficio si no comparece, abrir a prueba la presente diligencias de las sentencia que sobre él recaiga, surta los mismos efectos como si estuviera presente. Se les recuerda a las autoridades la obligación que tiene de capturarlo, a los civiles denunciar el lugar donde se encuentra oculto.- (f) M.J.M.A. (JUEZ).- (F) MICHELLE.- Dado en la ciudad de Managua, a los trece días del mes de Enero de mil novecientos noventa y nueve.- Licda. María José Morales Alemán, Juez II Local del Crimen de Managua.

Por Unica Vez cito emplazo al procesado **HUGO LEONEL OLIVAS CASTILLO**, para que en el término de nueve días comparezca al local de este Juzgado a defenderse de causa que se le sigue por los supuestos delitos de HURTO, en perjuicio de **CRISTIAN JA-**

VIER CASTILLO, nombrarle Defensor de Oficio si no comparece, abrir a prueba la presente diligencias de las sentencia que sobre él recaiga, surta los mismos efectos como si estuviera presente. Se les recuerda a las autoridades la obligación que tiene de capturarlo, a los civiles denunciar el lugar donde se encuentra oculto.- (f) M.J.M.A. (JUEZ).- (F) MICHELLE.- Dado en la ciudad de Managua, a los diecinueve días del mes de Enero de mil novecientos noventa y nueve.- Licda. María José Morales Alemán, Juez II Local del Crimen de Managua.

Por Unica Vez cito emplazo al procesado **JOSE NOEL ZUNIGA GONZALEZ**, para que en el término de nueve días comparezca al local de este Juzgado a defenderse de causa que se le sigue por los supuestos delitos de **ROBO CON FUERZA**, en perjuicio de **ANA CRISTINA DUARTE RIVERA**, nombrarle Defensor de Oficio si no comparece, abrir a prueba la presente diligencias de las sentencia que sobre él recaiga, surta los mismos efectos como si estuviera presente. Se les recuerda a las autoridades la obligación que tiene de capturarlo, a los civiles denunciar el lugar donde se encuentra oculto.- (f) M.J.M.A. (JUEZ).- (F) MICHELLE.- Dado en la ciudad de Managua, a los diecinueve días del mes de Enero de mil novecientos noventa y nueve.- Licda. María José Morales Alemán, Juez II Local del Crimen de Managua.

Por Unica Vez cito emplazo al procesado **EDMUNDO JOSE MEDAL CARRION, JEFERSON CUADRA RODRIGUEZ, LUIS MIRANDA OROZCO**, para que en el término de nueve días comparezca al local de este Juzgado a defenderse de causa que se le sigue por los supuestos delitos de **DAÑOS A LA PROPIEDAD**, en perjuicio de **EDA LILLIAM ROBINSSON BALTONADO**, nombrarle Defensor de Oficio si no comparece, abrir a prueba la presente diligencias de las sentencia que sobre él recaiga, surta los mismos efectos como si estuviera presente. Se les recuerda a las autoridades la obligación que tiene de capturarlo, a los civiles denunciar el lugar donde se encuentra oculto.- (f) M.J.M.A. (JUEZ).- (F) MICHELLE.- Dado en la ciudad de Managua, a los diecinueve días del mes de Enero de mil novecientos noventa y nueve.- Licda. María José Morales Alemán, Juez II Local del Crimen de Managua.

Por Unica Vez cito emplazo al procesado **ERICK JOSE SANCHEZ**, para que en el término de nueve días comparezca al local de este Juzgado a defenderse de causa que se le sigue por los supuestos delitos de **ROBO CON FUERZA**, en perjuicio de **FERNANDO JOSE GARCIA MENA**, nombrarle Defensor de Oficio si no comparece, abrir a prueba la presente diligencias de las sen-

tencia que sobre él recaiga, surta los mismos efectos como si estuviera presente. Se les recuerda a las autoridades la obligación que tiene de capturarlo, a los civiles denunciar el lugar donde se encuentra oculto.- (f) M.J.M.A. (JUEZ).- (F) MICHELLE.- Dado en la ciudad de Managua, a los diecinueve días del mes de Enero de mil novecientos noventa y nueve.- Licda. María José Morales Alemán, Juez II Local del Crimen de Managua.

Por Unica Vez cito emplazo al procesado **LEOVILDO LOPEZ HERNANDEZ**, para que en el término de nueve días comparezca al local de este Juzgado a defenderse de causa que se le sigue por los supuestos delitos de **ROBO CON VIOLENCIA**, en perjuicio de nombrarle Defensor de Oficio si no comparece, abrir a prueba la presente diligencias de las sentencia que sobre él recaiga, surta los mismos efectos como si estuviera presente. Se les recuerda a las autoridades la obligación que tiene de capturarlo, a los civiles denunciar el lugar donde se encuentra oculto.- (f) M.J.M.A. (JUEZ).- (F) MICHELLE.- Dado en la ciudad de Managua, a los diecinueve días del mes de Enero de mil novecientos noventa y nueve.- Licda. María José Morales Alemán, Juez II Local del Crimen de Managua.

Por Unica Vez cito emplazo al procesado **JHONY ALBERTO GUILLEN LINARTE**, para que en el término de nueve días comparezca al local de este Juzgado a defenderse de causa que se le sigue por los supuestos delitos de **DAÑOS A LA PROPIEDAD**, en perjuicio de **RUDY ERNESTO GONZALEZ G.**, nombrarle Defensor de Oficio si no comparece, abrir a prueba la presente diligencias de las sentencia que sobre él recaiga, surta los mismos efectos como si estuviera presente. Se les recuerda a las autoridades la obligación que tiene de capturarlo, a los civiles denunciar el lugar donde se encuentra oculto.- (f) M.J.M.A. (JUEZ).- (F) MICHELLE.- Dado en la ciudad de Managua, a los diecinueve días del mes de Enero de mil novecientos noventa y nueve.- Licda. María José Morales Alemán, Juez II Local del Crimen de Managua.

FE DE ERRATA

En Gaceta No. 19, 21 y 23 del 28 de Enero, 1 y 3 de Febrero de 1999, aparece publicado el Reg. 117, Marca de Comercio. Por error se omitió símbolo de la Cruz, siendo lo correcto : + BLUE CROSS, en la Clase (05).